NOTA DNCP/DNC/N° 8276 / 2016

Asunción, 11 de Abril de 2016

Señora:
Lic. Rocío Acosta
Directora de la UEP.
Proalp/Stp-Ala - Presidencia de la República
PRESENTE:

EXPEDIENTE REFERENCIA: EXP. N° 308532 (06/04/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES - STP" - ID N° 309268-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Resolución **DNCP N° 956/2016 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"** Sugerimos a la convocante remitirse a la misma para la elaboración de sus Pliegos de Bases y Condiciones y la carga respectiva en el SICP.

2. Punto 20 Anexo B (Experiencia): Recomendamos a la convocante indicar que los contratos requeridos para determinar la experiencia del potencial oferente podrán ser de Instituciones públicas o privadas.

3. Punto 23 Anexo B: Observamos que se ha establecido como segundo criterio de desempate el análisis de la capacidad financiera sin embargo se ha indicado la expresión "no aplica" en el inciso correspondiente a los criterios financieros (Punto 20 Anexo B Inc. "b" por lo cual sugerimos a la convocante verificar la información expuesta en este apartado

4. Anexo D Formulario 1: Recomendamos a la convocante nombrar correctamente los Incisos del formulario de oferta (Favor remitirse a la carta de invitación estándar).

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS • PROYECTOS •

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Hugo Daniel Cardozo
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Proyectos- Normas y Control

Hugo Cardozo
Jefe de Proyectos

Lincy Lucena
Coordinación de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control